CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

LUGAR Y FECHA DE INICIO:	Bogotá D.C., noviembre 6 de 2025 Según Acta de Inicio
ENTIDAD CONTRATANTE:	Cabildo Indígena Ambiká de la Etnia Pijao Residente en Bogotá NIT: 830.095.820-1
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	NATALIA ROMERO DUCUARA C.C. No. 1.004.033.153 de Bogotá
CARGO:	GESTOR DE INCLUSION SOCIAL Contrato Interadministrativo No.10529 de 2025
LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO:	Sede del Cabildo y localidades de Bogotá D.C.
VALOR MENSUAL:	$2.566.703
TÉRMINO DEL CONTRATO:	Nueve (9) meses a partir de la fecha del acta de inicio
VALOR TOTAL:	$23.100.329

El Cabildo Indígena Ambiká, en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato inter-administrativo No. 10529 del 6 de noviembre de 2025, celebrado entre Bogotá Distrito Capital Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, y el Cabildo Indígena Ambika de la Etnia Pijao, considerando: 1) Que el contrato 10529 Canasta Nutricional Complementaria dirigida a las familias del Cabildo Indígena Ambiká tiene como objeto: Suministrar una canasta complementaria de alimentos como un servicio que promueva la seguridad alimentaria y ejecutar las acciones establecidas por la Secretaría Distrital de integración Social para promover el proceso de inclusión social a familias indígenas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, prioritariamente con niños y niñas escolarizados y des escolarizados, mujeres gestantes y madres lactantes, adulto-as mayores y personas con limitaciones físicas, sensoriales y cognitivas, así como para familias con jefatura única o desplazadas del Cabildo Indígena Ambiká Etnia Pijao residentes en el Distrito Capital, cuya sede se encuentra ubicada en la localidad de Usme.

2) Que aplicando lo ordenado en la cláusula septima (obligaciones de las partes) del Contrato 10529, Obligaciones a cargo del cabildo y su anexo técnico elaborado por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS y su aplicación en los lineamientos técnicos con respecto a los REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL CABILDO por parte de la SDIS, el Cabildo Ambiká debe ofrecer y conformar un equipo de Recurso Humano de profesionales entre otros un Coordinador de proyecto responsable del diseño, gestión y manejo general del convenio.

En consideración de lo anterior y dando cumplimiento a lo exigido tanto en Contrato 10529 de 2025 como a su anexo técnico elaborado por la SDIS, el Cabildo Indígena Ambiká de la etnia Pijao como entidad pública de carácter especial resuelve lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Contratar mediante esta orden de prestación de servicios profesionales a ANYI KATERINE CAPERA TAPIERO, identificada con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.018.456.955 de Bogotá, Gestor Social del proyecto, cuyas funciones se extraen del anexo técnico de la SDIS y se aplicarán de acuerdo a las actividades definidas por el cabildo, atendiendo las recomendaciones y exigencias de la SDIS y la firma interventora.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Funciones específicas del profesional:

- Apoyar las actividades derivadas del Componente Social y, tales como convocatorias a talleres y actividades y organización documental del mismo.
- Realizar los procesos de digitación de todas las actividades inherentes al componente social del Cabildo.
- Preparar la logística de los talleres, capacitaciones o inducciones programadas del componente.
- Apoyar las actividades del Componente Nutricional tales como convocatorias a talleres y actividades en las que se requiera su apoyo.
- Desarrollar e implementar en el Cabildo Indígena cada una de las acciones del componente social del anexo técnico (Acción 1: Plan de Trabajo, Acción 2: Acuerdos de Convivencia y Participación y Acción 3. Estrategia de Desarrollo de Capacidades para la Inclusión Social), en articulación con la Secretaria Distrital de Integración Social, de acuerdo con el presente anexo técnico.
- Participar en las actividades de inducción sobre anexo técnico – componente social, de acuerdo con la metodología definida por la SDIS y convocada por parte de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
- Participar en los espacios programados y convocados por la Secretaria Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”.
- Acompañar y apoyar las entregas de canastas básicas durante toda la jornada, teniendo en cuenta la programación de las mismas.
- Apoyar la elaboración del informe mensual de ejecución del componente social, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS;
- Apoyar la elaboración del informe final de ejecución del componente social, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.
- Realizar la organización, clasificación, depuración y correcto manejo de toda la documentación generada por el componente social (historias sociales y documentos de apoyo), atendiendo los lineamientos definidos para la administración documental por el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, el Decreto Distrital 514 de 2006, la Ley 594 de 2000 y los procesos, procedimientos, reglas, normatividad y lineamientos del Archivo General de la Nación y el Archivo de Bogotá, de manera permanente desde la firma del acta de inicio hasta la finalización del contrato.

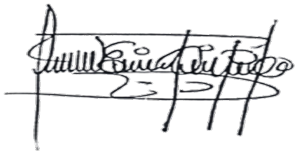
CLAUSULA TERCERA: La erogación que hace el cabildo Indígena Ambika como entidad pública especial para cancelar el valor acordado en la presente orden de prestación de servicios profesionales se hace con cargo al rubro presupuestal descrito en el proyecto Ítems Gastos de Personal, profesional Coordinador del proyecto.

CLAUSULA CUARTA: La presente orden de prestación de servicios profesionales aplica en todo su contenido la cláusula décima del convenio 1614 DABS-Cabildo Indígena Ambika sobre exclusión laboral de este trabajador que no tendrá ninguna relación laboral con él, DABS.

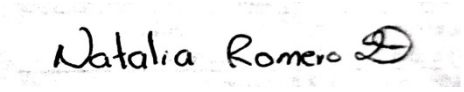
CLAUSULA QUINTA: El contratista acepta expresamente que su relación contractual está regida por el artículo 32 de la ley 80 de 1993 por lo tanto este se obliga a contar con la afiliación al régimen de seguridad social en salud. Para efectos del pago mensual, cuando haya lugar a ello.

El Gobernador del cabildo Indígena Ambiká

El Contratista



El Contratante



LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
C.C. 79.485.748 de Bogotá

NATALIA ROMERO DUCUARA
C.C. No. 1.004.033.153 de Bogotá